



ACUERDO DE CONCEJO N.º 015-2024-MDS

Sabandía, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2024, la exoneración de pago por derecho de tramitación para autorización de sepelio nicho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, tal como lo establece el artículo 41º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en su defecto la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 09º, respecto a la facultad de la entidad, que: "Artículo 09º.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Escrito S/N con Expediente N.º 802-2024, la administrada Teresa Mamani Salas identificada con DNI N.º 06797340, solicita apoyo de nicho, informando que debido al fallecimiento de Luciano Catacora Colque el día 18 de febrero del 2024 y siendo una persona de escasos recursos se solicita se done un nicho para su sepultura, debido a que no cuentan con recursos económicos para el pago del nicho, adjuntando certificado de defunción general;

Que, mediante Informe N.º 026-2024-MDS/GM-GDIS, de fecha 19 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que:

"(...) en atención al pedido del documento de referencia, debe ser tratado acorde a la normativa vigente, y el consejo municipal cuente con prerrogativas suficientes para atender el presente caso social; considerando el presente caso como un apoyo social, debido a que la persona fallecida no contaba con recursos económicos y vivía en condiciones precarias como se observa en la galería fotográfica adjuntada; para lo cual correspondería realizar la exoneración del pago completo de cesión de nicho por el monto de S/ 3,000 (Tres mil con 00/100 soles), considerando el nicho N.º10, primera fila, Pabellón Virgen de Fátima (...)"

Que, mediante Informe Legal N.º 49 - 2024/OAJ/MDS, asesoría jurídica recomienda que, se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate, análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la exoneración de pago por derecho de tramitación para Autorización de sepelio nicho, a favor de la parte interesada.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 001-2024-MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, luego del amplio debate de los miembros del concejo municipal, se acordó aprobar la exoneración de pago por derecho de tramitación para autorización de sepelio en nicho por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil soles), contemplado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la exoneración del cien por ciento (100%) del derecho de pago de tramitación para autorización de sepelio en nicho, equivalente a S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES); en el pabellón Virgen de Fátima, primera fila, nicho N° 10, del Cementerio Municipal de Sabandía, a favor del difunto Luciano Catacora Colque petitionado por Teresa Mamani Salas, como se insta con Informe N° 026-2024-MDS/GM-GDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la División de Registro Civil, y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Paluca Calcina
ALCALDE

(E) Secretaria General
Abg. Luis Enrique Mamani Roque